

O R D E N A N Z A N°518/2009

Piedras Blancas, 14 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza 496/2009; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante esta normativa el municipio de Piedras Blancas acepto la donación de inmuebles por parte de la firma Saint-Gobain Productos para la construcción S.A.

Que, el Municipio promovió la referida donación con el objeto de proceder, previo loteo y mensura pertinente a la posterior transmisión de las propiedades a los ocupantes de dichos predios; con la intención de regularizar la situación de aquellas personas que durante un tiempo prolongado habitaron esos predios.

Que a fin de efectivizar la mencionada transmisión de las propiedades corresponde dictar la presente ordenanza procediéndose a donar los predios de acuerdo a la información suministrada por el Área Municipal de Catastro.

Por ello, en uso de sus atribuciones

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS EN ACUERDO
DE VOCALES, SANACIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Donase a PARERA, Primitivo Ramón LE N° 5.920.406; con domicilio en Piedras Blancas; Dpto. La Paz; Provincia de Entre Ríos; el inmueble ubicado en el Lote 3C, Manzana 21; de una superficie aproximada de 461,00 m2. Sobre calle del Boyero.

ARTICULO 2°: Donase a VERA; Teodora Margarita DNI N° 17.401.946; con domicilio en Piedras Blancas; Dpto. La Paz; Provincia de Entre Ríos; el inmueble ubicado en la Unidad Vecinal N° 11 Lote N°39, de una superficie aproximada de

964,81 m2. Sobre calle De La Perdiz N°1036. Partida Pcial. N°103985; Plano de Mensura N° 29657.

ARTICULO 3°: Donase a ECHEVERRIA; Dionisia Nicolasa DNI N°5.013.612; con domicilio en Piedras Blancas; Dpto. La Paz; Provincia de Entre Ríos; el inmueble ubicado en la Unidad Vecinal N°3, Manzana 10, Lote 98, Superficie de 630,00 m2; en calle Del Tero S/N.

Artículo 4°: Donase a VILCHES; Paulo Ramón DNI N° 16.610.083; con domicilio en Piedras Blancas; Dpto. La Paz; Provincia de Entre Ríos; el inmueble ubicado en la Unidad Vecinal N°3, Manzana 1, Lote 11, Superficie de 581,17 m2; Partida Pcial. N° 122590; Plano de Mensura N°29576; en calle Del Halcón 593.

ARTICULO 5°: Facúltese al Sr. Presidente de la Junta de Fomento de Piedras Blancas, a firmar las correspondientes escrituras traslativas de dominio.

ARTICULO 6°: Autorízase al Área de Catastro Municipal a efectuar el loteo y subdivisión de las propiedades identificada bajo los N° de Partida: 119879-3 Plano 25759 y N° de Partida: 1222587 Plano N° 29573; que comprendan los terrenos mencionados en los Artículo 1° y 3°.

ARTICULO 7°: Los gastos, impuestos y honorarios que deban erogarse serán afrontados en su totalidad por los donatarios.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los donatarios; regístrese y oportunamente archívese.